

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., octubre 5 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00408-00

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación allegadas por la parte demandante, toda vez que se indicó de manera errada la dirección de este despacho, la cual es Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser de esta ciudad y no como allí se señaló. Adicionalmente, en las comunicaciones no se incorporó el correo electrónico del despacho para el conocimiento del extremo pasivo.

Por lo anterior, se ordena a la parte actora gestionar nuevamente la notificación de su contraparte, de conformidad con lo previsto en los art. 291 y 292 del C. G. del P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e584e9cf21251db74621d4a6c39759b0417614417e0598f0fec7a01083bb6654

Documento generado en 05/10/2021 09:30:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**